

vidad Garcia

Libro de Actas
Tomo I

En la Villa de Santa Lucia del Estado de Nuevo Leon a los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y Cuatro Reunidos los miembros que forman la Asamblea Municipal a la hora de reclutamiento el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion, dando cuenta la Sra. con el acta de la anterior, la que fue leida y discutida sin ella se aprobó. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que ha llegado a su conocimiento por personas fidedignas que el Sr. D. Bernardino Garcia, dueño de los edificios de Jesus Maria de esta jurisdiccion, ha presentado ante el Sr. Comisario del Estado pidiendo exoneracion del pago que hace a esta Municipalidad por derechos de introduccion de trigo, alegando como fundamento de su solicitud que la ley de Hacienda Municipal reformada por el mismo Congreso prescribe en uno de sus estatutos que se pagarian los derechos municipales establecidos por aquellos efectos que se introdujeran para su expendio o consumo, y como el trigo que se introduce no es en el objeto dicho sino con el de molerse para reducirlo a harina por la que paga en las Municipalidades donde la expende, es de creer que necesita del Sr. Congreso a dicha solicitud por las razones expresadas, resultando de esto que quedará en vano sin vigor alguno y sin producir nada absolutamente, lo que fue tomado en consideracion por los miembros de la Asamblea quienes despues de discutirlo suficientemente tuvieron a bien aprobar, que por el digno Casado del Sr. Presidente de esta Corporacion se libre oficio al Sr. Jesus Amador y Ayala vecino de Santander en

el que se le haga saber que el R. Ayuntamiento de esta villa, deseando que a la mayor brevedad posible se celebre un contrato de igualdad sobre los derechos de introducción de trigo a las Ajedras de "San Maria", con el Sr. D. Bernardino Garcia y no pudiendo hacerlo las miembros de esta Corporacion por sus muchas atenciones ha tenido a bien conferirle aymos todas facultades al mencionado Sr. Arnoldo y Ayuda; para que en nombre y representacion del Ayuntamiento celebre con el Sr. Garcia dicho contrato, procurando caso de verificarse, remitirlo a esta Sra. para su jitarlo a la aprobacion del Excmo. del Estado y surta sus efectos. Y no habiendo mas negocios de que tratar se dio por terminada la sesion firmando la presente acta las miembros que forman la Corporacion Municipal por ante mi el Sr. Diego Salazar.

Jedro C. Ayuda

Calisto Revartegui

A. Guina

Diego Salazar

En la villa de San Garcia del Estado de Nuevo Leon a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro Reunidos los miembros que forman el Cuerpo Municipal a la hora de reglamento el C. Presidente declaró abierta la sesion dando cuenta en seguida la Sra. con el acta de la anterior la que puesta a discusion sin ella se abrió esta continuó el mismo C. Presidente manifestó que obsequiando lo dispuesto por el R. Ayuntamiento en la sesion proxima pasada se dirigió